

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	APREHENSION
Radicado	2021 754
Demandante	APOYAR S.A.S
Demandado	VICTRO AUSUTO ARANGO RAMIREZ
Síntesis	RESUELVE

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en este asunto, por escrito allegado vía correo electrónico, el Juzgado, dispone:

Primero. Culminar con la presente solicitud de APREHENSION instaurado por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S." contra VICTOR AUGUSTO ARANGO RAMIREZ.

Segundo: oficiar a la POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que cancele la orden de aprehensión y entrega emitida por el despacho mediante oficio 29 de junio del 2021.

Tercero. Hecho lo anterior se ordena el archivo.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ



Libertad Y Orden República De Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria 2021 754
Solicitante (s)	APOYAR S.A.S
Contra	VICTOR AUGUSTO ARANGO R.
Oficio	366

Señores POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES y DE CARRETERAS) del Departamento Antioquia — Medellín

Comunico a usted que dentro de la diligencia de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** impetrada por **APOYAR SAS.**, nit. 830.009.635-9, en contra del señor **VICTOR AUGUSTO ARANGO RAMIREZ C.C.98.649.025**, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan abstenerse de retener el vehículo de **placas HYV328.** Orden que se le había dado mediante del 29 de junio del año en curso.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL SRIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 <u>j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e365e45a732c1a7a19f6cdaf737505063b4ed1a5591bc62d97186c7cba6394e**Documento generado en 14/07/2021 09:23:18 PM